

# AUTODECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES

Martes 13 de mayo de 2025

Por la presente declaramos que en DANPER todas las trabajadoras y los trabajadores son tratados de acuerdo a los siguientes principios, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), alineado con la legislación laboral vigente del país:

## 1. Discriminación

No existe discriminación (distinción, exclusión o preferencia) en ninguno de nuestros procesos ni operaciones, basada en raza, casta, nacionalidad, estado civil, condición social, pensamiento, religión, discapacidad, género, carga familiar, orientación sexual, maternidad, edad, opinión política, afiliación a sindicatos o a un partido político. No realizamos pruebas de embarazo o de VIH en el proceso de contratación. El personal afectado con tuberculosis no es discriminado en el lugar de trabajo, asimismo se le brindará la asistencia correspondiente a su condición.

## 2. Equidad y entorno laboral inclusivo

Todos los trabajadores y las trabajadoras tienen los mismos derechos, reciben los mismos beneficios sociales y la misma remuneración es equitativa en base al puesto de trabajo, cuentan con las mismas condiciones de trabajo las mismas oportunidades de formación y promoción.

Promovemos un entorno laboral inclusivo, brindando a trabajadoras y trabajadores por igual todas las oportunidades para el aprendizaje y el desarrollo de sus capacidades a plenitud, alentando y retribuyendo su buen desempeño.

## 3. Medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias son justas y transparentes, se aplican de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT). No aplicamos medidas disciplinarias como castigos corporales, mentales, físicos o abuso verbal y no se realizan deducciones del salario.

## 4. Trabajo infantil

No empleamos menores de 18 años de edad bajo ninguna circunstancia, la empresa ha establecido un procedimiento de remediación de trabajo infantil y juvenil.

## 5. Trabajo forzoso y esclavitud moderna

No existe en ninguna de nuestras operaciones trabajo forzoso, obligatorio o de esclavitud moderna. Ningún documento propio de la trabajadora o trabajador queda en custodia de la empresa y por ninguna razón descontamos parte del salario de forma ilegal o sin la aceptación del trabajador. Ninguna trabajadora o trabajador es forzado a vivir en la empresa. Las trabajadoras y los trabajadores tienen la libertad de terminar la relación laboral en cualquier momento. Los familiares y dependientes de los trabajadores tienen derecho a emplearse fuera de la empresa.

## 6. Jornada Laboral

Programamos las actividades respetando la jornada laboral normal de 48 horas por semana, sólo en aquellos casos eventuales que se requiera horas extras por razones de producción, se podrán contratar sobretiempos al personal con un máximo de 12 horas extras por semana, siempre y cuando éstas sean voluntarias y no sean requeridas de forma regular. Las horas extras se pagan de acuerdo a lo establecido por ley.

Otorgamos un día de descanso semanal obligatorio para las trabajadoras y los trabajadores según ley siendo éste rotativo de acuerdo a la programación de cada área.

## 7. Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva.

Admitimos y respetamos la negociación colectiva y el derecho de las trabajadoras y los trabajadores a establecer o afiliarse a cualquier organización que ellas y ellos elijan, sin ningún tipo de represalia por ejercer este derecho.



La empresa no prohíbe ni restringe el derecho de los representantes de trabajadoras y trabajadores de reunirse con sus representados o entre ellos dentro de su horario laboral, para ejercer libremente sus funciones.

#### **8. Condiciones laborales**

Los trabajadores, las trabajadoras y los representantes de trabajadores y trabajadoras pueden expresar sus inquietudes, sus necesidades y sus condiciones laborales, así como otros aspectos relacionados con su bienestar laboral, presentar sus denuncias, sugerencias y/o propuestas de mejora, de acuerdo a los canales establecidos por la empresa, sin ser sujetos a sanciones personales.

Actuamos conforme normas que cubren temas de maternidad, días por enfermedad y jubilación, cumpliendo con la legislación de seguridad social del país.

Garantizamos una contratación responsable, respetando el derecho al trabajo, proporcionando empleo regular según las necesidades de las operaciones de la empresa y la actividad económica que desarrollamos.

Promovemos el derecho de las trabajadoras y los trabajadores al descanso, al disfrute del tiempo libre, a la desconexión digital fuera del horario laboral.

En caso sea necesario la sub contratación estos se realizarán de forma responsable, de acuerdo a la legislación vigente y a los compromisos asumidos por la empresa.

#### **9. Salud y seguridad en el trabajo**

Proporcionamos un ambiente de trabajo seguro y saludable en cumplimiento con las normas de seguridad y salud ocupacional. En caso de accidentes se garantiza la atención de salud correspondiente.

Los grupos de riesgo, como son las embarazadas o mujeres lactantes, los trabajadores y las trabajadoras con alguna condición o enfermedad, no realizan trabajos que representan un peligro a su salud y seguridad o que afecte su desarrollo.

#### **10. Salario justo y digno**

Pagamos salarios de acuerdo a la legislación vigente en el país, las trabajadoras y los trabajadores reciben un salario justo y digno, teniendo en cuenta las necesidades básicas de ellos, ellas y sus familias, Garantizamos el derecho a las vacaciones periódicas pagadas.

#### **11. Trato justo, libre de hostigamiento**

Promovemos un trato justo, libre de acoso, violencia y abuso de cualquier tipo. No toleramos ninguna forma de agresión, intimidación o abuso físico, verbal, psicológico, sexual o cualquier otra forma que afecte la dignidad y el bienestar de los trabajadores y las trabajadoras. Promovemos la denuncia inmediata de cualquier acto de acoso o violencia a través de los canales establecidos por la empresa, garantizando confidencialidad, imparcialidad y protección contra represalias para quienes denuncian.

#### **12. Derechos Humanos**

Garantizamos el respeto y protección de los derechos humanos de los trabajadores y las trabajadoras y de los diferentes grupos de interés con los que se relacione la empresa, cumpliendo con legislación vigente del país, los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

**Nos comprometemos a reportar inmediatamente cualquier señal de violación de estos principios y de tomar las medidas correctivas. Asimismo a revisar y/o actualizar con un máximo de 3 años la presente Autodeclaración de Buenas Prácticas Sociales.**

**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN  
REPRESENTANTES DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES**

**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN**

